

Circular No. 2555/03/ls.-

Exp. 5297/03.-

Montevideo, 8 de agosto del año 2003

Señor Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento del Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.37 de fecha 6 de agosto del año 2003, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución N° 5 del Acta N° 32 de fecha 24 de junio de 2003 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo, el Organo Rector dispone que en el Colegio y Liceo "Alemán" en todos los casos mencionados en los Considerandos N° I, II y III de la Resolución mencionada precedentemente, se admita una asignatura más, si ella es Idioma Alemán;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Dar a publicidad de la citada Resolución del Organo Rector.-

Vó.- B


Dr. Claudio Castagneto
Secretario General

Montevideo, 24 JUN. 2003

ACTA 32
 RESOL. 5
 Exp. 3-5297/03
 MGS/DBH/raf.

VISTO: Los presentes obrados elevados por el Consejo de Educación Secundaria relacionados con la solicitud efectuada por el Colegio y Liceo "Alemán".

RESULTANDO: I) Que el mencionado Centro Educativo solicita que cuando se deban otorgar fallos de evaluación y/o pasaje de grado y donde el Idioma Alemán sea una de las asignaturas donde no se proponga la promoción del educando se resuelva por porcentaje de asignaturas y no por número fijo de las mismas como se hace al día de la fecha.

II) Que a partir del año 1996 en que el Idioma Inglés pasara a formar parte del currículo de todos los Liceos, hizo aumentar en "uno" las asignaturas de los alumnos del Liceo Alemán, los que tienen una asignatura más (Idioma Alemán) a la hora de elaborar fallos.

CONSIDERANDO: I) Que el Desconcentrado informa que en la Circular 2320, Régimen de Evaluación del Ciclo Básico Plan 1986, la condición para promover es hasta con 3 (tres) asignaturas pendientes y es hasta con 5 (cinco) en 1º y 2º y 6 asignaturas insuficientes en 3er. año, que se registra "fallo en suspenso".

II) Que para 1º de Bachillerato, la Circular 2055 establece hasta tres asignaturas pendientes para promover y hasta 6 asignaturas insuficientes para "Fallo en suspenso".

III) Que en 2º y 3º de Bachillerato la evaluación es por asignatura y la Ordenanza 31, 2º parte que es la que rige, establece que se puede cursar hasta con 3 asignaturas pendientes.

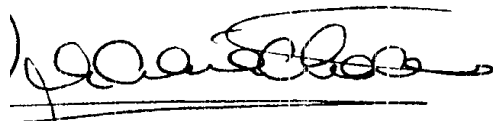
IV) Que el Desconcentrado se expresa favorablemente a lo peticionado.

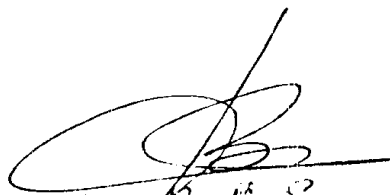
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;
Resuelve:

Disponer que en el Colegio y Liceo "Alemán" en todos los casos mencionados en los Considerandos N° I, II, y III de la presente, se admita una asignatura más, si ella es Idioma Alemán.

Comuníquese al Colegio y Liceo Alemán. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.


 Sra. ANA MARIA ALONSO
 Secretaria Administrativa
 CO. DI. CEN.


 Javier Bonilla Sans
 Director Nacional
 de Educación Pública